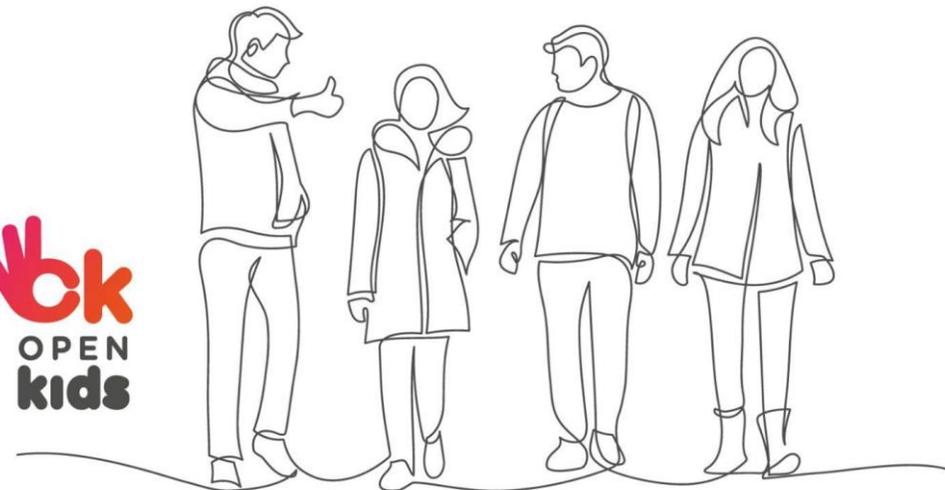
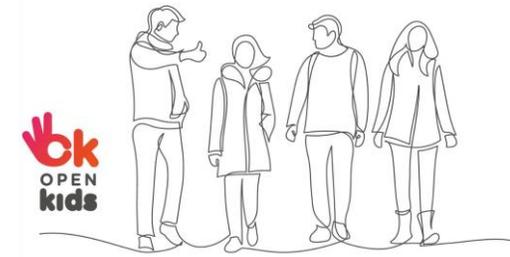


**BORRADOR REGLAMENTO  
DEL CONSEJO AUTONÓMICO  
DE PARTICIPACIÓN  
DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
EN ARAGÓN**



# IDEAS FUERZA



## ¿Qué es?

El Consejo Autonómico de Participación de la Infancia y de la Adolescencia (en adelante, Consejo) es un órgano permanente y estable de consulta, representación y de participación de las niñas, niños y adolescentes adscrito al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de participación infantil

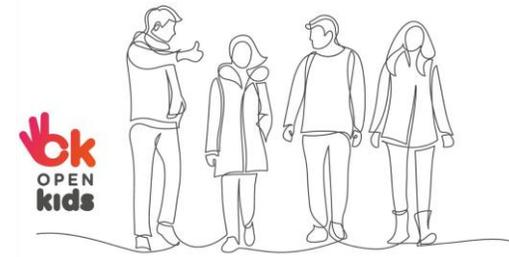
## ¿Cuál es su misión?

Corresponde al Consejo favorecer la construcción de la ciudadanía activa de las niñas, niños y adolescentes

Foro de participación en el que:

1. expresen libremente sus ideas
2. defiendan el reconocimiento social de sus derechos
3. formulen propuestas sobre cuestiones que les afectan
4. se erija en portavoz e interlocutor de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas aragonesas.





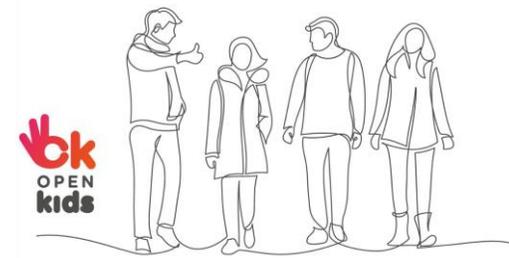
# Composición

- Mínimo de 10 representantes y un máximo de 20
- Entre los 8 y los 16 años en el momento de su designación.
- Representantes consejos locales de infancia: hasta 10 vocalías
- Representantes de grupos vulnerables: hasta 5 vocalías
- Representantes de organizaciones de infancia: hasta 5 vocalías

## Representación equilibrada por

- Género
- Edades
- Hábitats rural y urbano





# Convocatoria de candidaturas, incluirán

- Presentación individual en formato libre
- Aval de un interés colectivo (CLIA, asociaciones,...)
- Documento de compromiso con visto bueno progenitores o tutores

## Selección:

- Por parte de la comisión de los convenios UNICEF – Gobierno de Aragón en materia de participación infantil.



# Funcionamiento

## ASAMBLEA

- Todos los representantes
- Mínimo dos reuniones al año

## GRUPO MOTOR

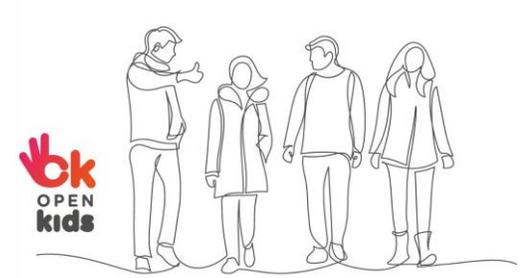
- Cinco representantes
- Mínimo cuatro reuniones al año (cada tres meses)

## COMISIONES DE TRABAJO

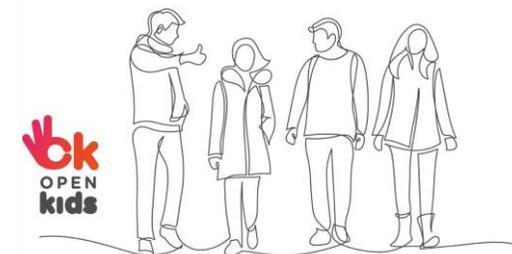
- Para el desarrollo de acciones concretas
- Rendición de cuentas a la Asamblea

## SECRETARÍA TÉCNICA

- Dos personas adultas de perfil técnico y carácter facilitador

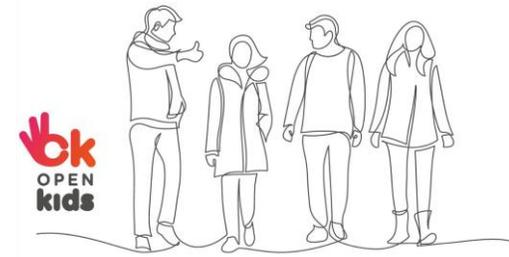


# Funcionamiento



- El Consejo se dotará de sus propias normas de funcionamiento
- Las reuniones atenderán al calendario y horarios escolares
- Se facilitarán con el apoyo de medios audiovisuales y de manera lúdica





## Formación:

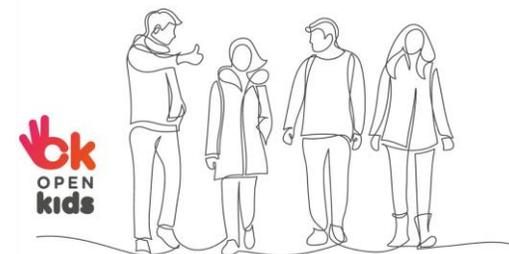
- Se garantizará una formación inicial y continua a los representantes del consejo en materia de participación y ciudadanía democrática
- Se promoverá formación especializada en materias que se requieran para el cumplimiento adecuado de sus funciones

## Duración del mandato:

- Renovación cada dos años
- Duración máxima de cada representante no podrá exceder de cuatro años



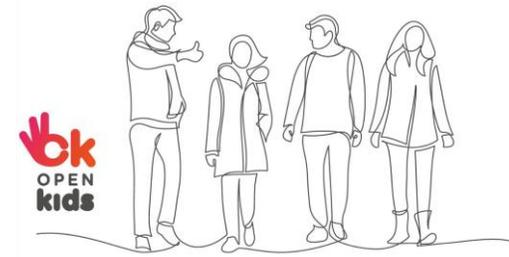
# Régimen económico



- La pertenencia al Consejo no conllevará ningún tipo de retribución, si bien el Gobierno de Aragón podrá cubrir los gastos de desplazamiento y en su caso de manutención por la asistencia a las reuniones.
- El Gobierno de Aragón proveerá al Consejo los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones



# Comunicación y régimen de reuniones.



- Para el cumplimiento de sus funciones el reglamento de organización y funcionamiento de este Consejo establecerá como canal preferente de comunicación y participación el uso de medios electrónicos, y, en la medida que sea posible, permitirá combinar la asistencia presencial y a distancia.
- Se propondrán actividades presenciales que faciliten el encuentro y conocimiento entre los representantes y se facilitará su asistencia a los Encuentros de Consejos de Infancia que pueda organizar el Gobierno de Aragón.

